

EUGEN BURCA	7883043	LUCICA STEFANA PANAITTE	7310743
MARIANA BURCA	7883003	VICTOR PANAITTE	9369483
DORINA CIUBOTARIU	8099051	SLABIAK BOGUSLAW	BM3629710
CRISTINA POPA	11211565	RICARDO OLIVA TRAINA	087156P
HAWAN CISSE	00AE42610	MILCHO ASENOV ATANASOV	358422971
IZOLDA EVA OLTEAN	XC302007	SASHO MILCHEV ILIEV	356758285
DANUT VRINCEANU	9534992	IORDANA CIUBOTARU	8300278
MIHAICIORTEA	7037437	CONSTANTIN GRANCEA	13329754
ADRIAN LIVIU CRISAN	11054840	IOANA TABITA GRANCEA	13329754
NIAKATE KADIDJATOU	01AE82537	NICULINA TUDORA	9166691
ASEN ILIEV MARKOV	335356653	ELZBIETA STANISLAWA KAPITANOWICZ	AH1647784
SEBASTIAN DRINCOVICH	A164712	ZYGMUNT KAPITANOWICZ	AH6662959
ILIYA ASENOV MARKOV	339756040	STEFAN VIIOREL SUCIU	BV 476506
EANGELINA YULIYANOV SEFEROVA	335358199	DAMIAN MAGASSA	X2742661A
ROMEO GABRIEL GUGUIANU	11286780	YACOUBA COULIBALY	X2699803V
VALENTINA IVALOVA HRISTOVA		NOUHOU TOURE	X2797748M
HRISTO IVAILOV STANEV	329941874	BAIKE SUSOHO	X1460480A
DANIELA DIKOVA STANEVA	32994717	MARTA GUERRA ALVAREZ	C360864
ALINA SEMIDA KALANYOS	12631415	MAMADOU DIAROUA	X2848940E
MONICA KALANYOS	12631415		
HUGUES BERNAD LUCIE MARSOIN	05H150538		

En Binéfar, a 12 de abril de 2010.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

2315

## ANUNCIO

### CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS POR COMPARECENCIA

Intentada notificación en el domicilio fiscal, tal y como consta en los correspondientes expedientes, y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados en el anexo, o a sus representantes debidamente acreditados, para comparecer en el plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Binéfar, Sección de Intervención, a los efectos de practicar las notificaciones por comparecencia que se relacionan. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Liquidaciones tributarias que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE	CONCEPTO
Roberto C. Dos Reis Gómez	X6471861-Y	54,72 €	Tasa Escuela Infantil marzo (medio mes) de 2009.
Georgeta Neacsu	X6940894-T	437,76 €	Tasa Escuela Infantil marzo, abril, mayo y junio de 2009.

En Binéfar, a 7 de abril de 2010.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

2316

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal número:

49.- Reguladora de la Tasa por utilización de terrenos e infraestructuras municipales del recinto ferial durante las fiestas patronales con aparatos de feria, casetas y similares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevada a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a 6 de abril de 2010.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

2318

## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia por Decreto número 1055/2010, de fecha 9 de abril de 2010, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Educación Infantil, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR, A TIEMPO PARCIAL.**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 359, de fecha 11 de febrero de 2010, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Educación Infantil, vacante en la plantilla de personal laboral, a tiempo parcial, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir en España.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Haber abonado la tasa a la que se hace referencia en la base tercera.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de la titulación exigida, así como justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tasa por derechos de examen, por importe de 15,74 euros, se ingresará en la cuenta número 2085-2205-56-0300040331, de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Binéfar, debiendo especificarse que se trata de la presente oposición.

CUARTA.-Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y subsanaciones.

En la misma resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo estar en posesión de una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La pertenencia al Tribunal será en todo caso a título individual.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo público.

SÉPTIMA.- Pruebas de la oposición.- Los aspirantes realizarán dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera prueba.- Consistirá en el desarrollo de dos temas sobre el temario de materias que figuran en el Anexo I de la convocatoria, durante un período máximo de dos horas. El tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes del ejercicio realizado.

Segunda prueba.- Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer los ejercicios el tiempo máximo concedido para su resolución. Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes no podrán utilizar ninguna clase de bibliografía.

OCTAVA.- Calificación de las pruebas.- Las pruebas tendrán carácter eliminatorio y serán calificadas cada una de ellas con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.- Concluidas las pruebas, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado cuya contratación proponga, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe la correspondiente contratación laboral. No obstante, cuando se produzca la renuncia del aspirante seleccionado antes de su contratación, el alcalde podrá requerir al tribunal relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan al propuesto, para su posible contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor deberá incorporarse en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificada su contratación, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer,

con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias...etc, de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

DÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DUODÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### ANEXO I: TEMARIO

- Tema 1. El trabajo en equipo. Funciones del auxiliar en la Escuela Infantil.
- Tema 2. Características generales del desarrollo en la edad de 0-1 año.
- Tema 3. Características generales del desarrollo del niño de 1-2 años.
- Tema 4. Características generales del desarrollo del niño de 2-3 años.
- Tema 5. Higiene del niño e higiene ambiental. El control de esfínteres.
- Tema 6. Prevención de accidentes infantiles en la Escuela Infantil.
- Tema 7. Autonomía personal del niño de 0-3 años.
- Tema 8. Didáctica en la educación infantil. Materiales y recursos para niños de 0-3 años.
- Tema 9. El juego infantil, los juguetes.
- Tema 10. Expresión y comunicación.
- Tema 11. Actividades infantiles. Cuentos y juegos. La música y las canciones como elementos pedagógico.
- Tema 12. Objetivos generales de la Educación Infantil Primer Ciclo.
- Tema 13. Importancia del primer año de vida de un niño.
- Tema 14. Alimentación y nutrición en niños de 0-3 años.
- Tema 15. Enfermedades infantiles más comunes.
- Tema 16. Necesidades básicas del niño de 0-3 años.
- Tema 17. Hábitos y rutinas en la Escuela Infantil.
- Tema 18. La Escuela Infantil y la protección de los niños.
- Tema 19. Pautas para conseguir transmitir seguridad emocional a los niños. La importancia del apego.
- Tema 20. El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia y escuela. Influencia de la TV. El grupo de iguales.

#### ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL.

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

EXPONE:

1.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Binéfar para la provisión de una plaza de Auxiliar de Educación Infantil, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Binéfar, a tiempo parcial, mediante oposición.

2.- Que reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda.

3.- Que adjunta fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de la titulación exigida, así como justificante de haber ingresado 15,74 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta número 2085-2205-56-0300040331, de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Binéfar.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo convocado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2010.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

Binéfar, a 12 de febrero de 2010.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.